



“ ACTA NUMERO TRECE, DECIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día diez de julio del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal Plural, para tratar los puntos que en agenda se detallan. Con asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, y el Jefe de la Unidad Legal Lic. Jorge David Rosales”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Síndico Municipal Lic. Douglas Alfredo Aguirre, se propone al pleno ser sustituido por el Concejal Wilfredo Cardoza Hernandez, se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad “

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes;

II) Posteriormente se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: **I-** Instalación y verificación de quorum; **II-** Lectura y aprobación de agenda; **III-** Lectura del acta de la 12º Sesión Ordinaria; **IV-** Audiencia; **V-** Correspondencia; **VI-** Informes; **VII-** Acuerdos; **VIII-** Varios. Se somete a votación la aprobación de la agenda, siendo Aprobado por unanimidad”

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS”

PUNTO UNO: AUDIENCIA a) Se hace presente al seno del Concejo en representación de USAID del proyecto Gobernabilidad Municipal la Licda. Rita Rodríguez, y Mónica Daniela Segura Ortiz, manifestando que, han estado trabajando con el equipo técnico de la 1 para cerrar la primera fase del proyecto en mención, es necesario realizar un trabajo político-estratégico con el Concejo Municipal y para ello es necesario realizar un Test de aproximadamente cincuenta ítems de afirmaciones sobre la gestión municipal. “

El Concejal Julio Pinto mociona que se establezca una jornada de trabajo en ese tema, de forma paralela al desarrollo de la Sesión Municipal debido al tiempo que requiere el tema. Expresa el agradecimiento al esfuerzo realizado a fin de optimizar los procesos administrativos en la municipalidad.”

El señor Alcalde Municipal toma a bien la moción del Concejal Pinto, a lo que expresa el agradecimiento por el esfuerzo realizado por el equipo de trabajo de USAID en el proyecto de Gobernabilidad Municipal, expresando además que serán debidamente notificados de la fecha que el Concejo estipule para desarrollar técnicamente el tema. “

SE HACE CONSTAR QUE: Se incorpora a la Sesión el señor Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre, retomando su cargo oficial, de igual manera el Concejal Wilfredo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Ciudad Delgado, 10 de Julio de 2019.

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE
CIUDAD DELGADO
PRESENTE.



*11:00 a.m.
10/10/19.*

Atención: Alcalde Municipal

Cordialmente nos dirigimos nuevamente a ustedes con el propósito de hacer constar que como parte del Concejo Plural de esta administración, los Concejales: **Julio Cesar Pinto, Decimo Regidor Propietario, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Decima Primera Regidora Propietaria, Jaime Antonio Pleytes, Cuarto Regidor Suplente, Glenda Azucena Martínez Romero, Sexta Regidora Propietaria, Gloria del Carmen Vázquez de Membreño, Cuarto Regidor Propietario, Rolando Alvarado, Segundo Regidor Propietario, Jenifer del Carmen Mira Guardado, Séptima Regidora Propietaria, Enrique Alexander Pacas López, Octavo Regidor Propietario, María Elisa Salazar, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, José Armando Galdámez Gutiérrez, Segundo Regidor Suplente**, es nuestro interés que durante esta administración se dé cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás normas aplicables en materia municipal de La Republica, entre las que se encuentran; las Disposiciones Generales de Contabilidad Gubernamental , Corte de Cuentas de La Republica, Ley de FODES, etc.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones es necesario contar con información con la que a la fecha no se cuenta y que en el pasado durante reuniones de Concejo Municipal se ha solicitado al actual Alcalde Municipal y que según acuerdo municipal de fecha 01 de Mayo de Dos mil Dieciocho funge como **Administrador Único de la Municipalidad Elmer Ulises Cardoza Calderón**. Por lo antes expuesto a continuación detallamos los atrasos encontrados y además se



enumera la información que a la fecha como parte del Concejo Municipal desconocemos.

1. ATRASOS EN LOS CIERRES CONTABLES:

Información Financiera Contable presenta un atraso de 17 meses:

Con el propósito de tomar decisiones informadas, acertadas y que estas impacten de manera positiva tanto la administración municipal como a los habitantes de nuestro municipio se solicitó la información contable municipal donde se encontró el hallazgo que a la fecha la Contabilidad Municipal presenta un atraso de 17 meses de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO CONTABILIZADO	FECHA LIMITE DE CIERRE SEGÚN NORMATIVA ESTABLECIDA	CANTIDAD DE DIAS ATRASADOS
ENERO 2018	10-02-2018	31 DIAS
FEBRERO 2018	10-03-2018	28 DIAS
MARZO 2018	10-04-2018	31 DIAS
ABRIL 2018	10-05-2018	30 DIAS
MAYO 2018	10-06-2018	31 DIAS
JUNIO 2018	10-07-2018	30 DIAS
JULIO 2018	10-08-2018	31 DIAS
AGOSTO 2018	10-09-2018	31 DIAS
SEPTIEMBRE 2018	10-10-2018	30 DIAS
OCTUBRE 2018	10-11-2018	31 DIAS
NOVIEMBRE 2018	10-12-2018	30 DIAS
DICIEMBRE 2018	10-01-2019	31 DIAS
ENERO 2019	10-02-2019	31 DIAS
FEBRERO 2019	10-03-2019	28 DIAS
MARZO 2019	10-04-2019	31 DIAS
ABRIL 2019	10-05-2019	30 DIAS
MAYO 2019	10-06-2019	31 DIAS
JUNIO 2019	10-07-2019	30 DIAS



2. DESCONOCIMIENTO DE REPORTES FINANCIEROS

A la fecha y habiendo solicitado en diferentes ocasiones la información, los miembros del Concejo Municipal arriba detallados desconocemos la siguiente información:

PARA EL AÑO 2018

- 1.- Reporte De Contrataciones Y Aumentos A Empleados Municipales Que Por La Naturaleza De Su Plaza No Pasan A Aprobación Del Concejo Municipal.
- 2.-Liquidacion Del Presupuesto 2018
- 3.-Uso Y Montos Del Fondo Circulante Utilizados Del 01 Mayo 2018 Al 31 De Diciembre 2018.
- 4.-Reportes De Inversión FODES 75% Del 01 De Mayo Al 31 De Diciembre 2018.
- 5.-Reporte General De Las Deudas FODES 75% 01 De Mayo Al 31 De Diciembre De 2018.
- 6.-Reporte General De Cuentas Por Pagar Del 01 De Mayo Al 31 De Diciembre 2018.
- 7.-Estado De Las Conciliaciones Bancarias 2018.
- 8.-Estado Del Activo Fijo 2018.
- 9.- Reporte General De Los Procesos De UACI Del 01 De Mayo Al 31 De Diciembre De 2018.

PARA EL AÑO 2019

- 1.- Reporte De Contrataciones Y Aumentos A Empleados Municipales Que Por La Naturaleza De Su Plaza No Pasan Por El Concejo Municipal.
- 2.-Reportes De Pago De Las Retenciones De Los Préstamos A Empleados Municipales.
- 3.-Reportes De Pago De Las Retenciones A Empleados (AFP'S, ISSS Y Otras Retenciones.)
- 4.-Reporte Del Pago De Los Servicios Básicos.



5.-Reporte General De Los Procesos UACI Del 01 De Enero Al 30 De Junio De 2019.

3. FALTAS REFERENTES A LA UTILIZACION DE FONDOS FODES 75%

La Ley FODES en su **Artículo 5** párrafo dos y tres expresa:

“Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.”

“Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario, y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios , baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionadas con tiangues, rastros o mataderos, cementerio, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de estas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques , instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal.”

Razón por la cual y para dar cumplimiento a la Ley FODES; los abajo firmantes nos **OPONEMOS** a la utilización de los fondos FODES 75% para el pago de planillas; ya que la naturaleza de los fondos de acuerdo la ley es otra, tal como se citó en el párrafo anterior y por tanto **nos exoneramos** de toda responsabilidad



administrativa y patrimonial que conlleve el incumplimiento de este artículo, ya que como se deja constancia en diferentes ocasiones se ha sugerido y enfatizado las posibles faltas a la ley que se están cometiendo tal como la malversación de fondos.

Además de acuerdo a lo establecido en el **artículo 31** del Concejo Municipal (**OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**) que textualmente en los literales mencionados expresa:

1. *Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio;*
2. *Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;*
4. *Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; (7)*
13. *Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las Leyes, Ordenanzas o Reglamentos.*

Como parte del Concejo Municipal Plural consideramos que a la fecha es imposible cumplir con todas las obligaciones antes citadas de las diferentes leyes de la Republica, que deben ser de fiel cumplimiento, debido al desconocimiento de toda esta información; además el área administrativa y financiera de esta Municipalidad esta incumpliendo los Artículos 111 y 194 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

Es necesario hacer constar que estamos conscientes de la responsabilidad que tenemos como miembros del Concejo Municipal de realizar una administración eficiente, transparente y sobretodo que se rija por las leyes, reglamentos y demás de nuestra República: sin embargo esto no se podrá llevar a cabo si como hasta ahora el apoyo y sugerencias que hemos realizado en diferentes comisiones

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



(Financiera, Compras, Festejos, etc) sigan siendo bloqueadas o pasadas por alto por el administrador único y afines.

Sin más que hacer constar y esperando que nuestras sugerencias y colaboraciones sean tomadas en cuenta para salir de los posibles desacatos a la ley en los que se encuentra la municipalidad nos despedimos.

Cordialmente


Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario


Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Decima Primera Regidora Propietaria


Jaime Antonio Pleytes
Cuarto Regidor Suplente


Glenda Azucena Martínez Romero
Sexta Regidora Propietaria


Gloria del Carmen Vázquez de Membreño
Cuarto Regidor Propietario


Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR




Jenifer del Carmen Mira Guardado
Séptima Regidora Propietaria


Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario


María Elisa Salazar
Novena Regidora Propietaria


Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor Propietario,


José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Para efectos de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por Miembros del Concejo Municipal Plural de Ciudad Delgado, periodo 2018-2021** "....."



PUNTO TRES: INFORMES. **a)** La Directora General Licda. Ana Ruth Macias presenta informe requerido en sesión de Concejo Municipal desarrollada el día 24 de mayo del corriente año, en la cual se le instruyó darle seguimiento a diferentes compromisos adquiridos por Unidades Staff, Gerencias Administrativas y Operativas que conforman esta Municipalidad; ya que según lo expresado se determinó que existía un retraso en la ejecución de procesos y procedimientos vitales para el buen funcionamiento de la Municipalidad. Por lo que informo sobre los avances de los compromisos adquiridos de parte de Dirección General; los que están siendo liderados por Jefaturas y Gerencias. **1)** Auditoría Interna presentara en esta sesión el avance de los exámenes especiales mandatados por el Concejo Municipal, realizados a las diversas áreas de la municipalidad; **2)** Gerencia de desarrollo Territorial se instruyó al Ing. Ruperto de Jesús Funes, quien funge a partir del 01 de junio del corriente como Gerente de Desarrollo Territorial, a dar inicio a la liquidación de los proyectos de arrastre y actuales. Por lo que el Gerente de Desarrollo Territorial expondrá el estado actual sobre:

- Avance de Proyectos en Ejecución, año 2019
- Avance de Proyectos de Liquidación, Año 2018

De la revisión documental de diferentes proyectos de arrastre se derivó solicitud hacia la Gerencia Financiera para que se gire instrucciones al Tesorero Municipal para el cierre de doce cuentas en los Bancos Agrícola e Hipotecario. Ya que no se tiene pagos pendientes y para dar por finalizadas todas las operaciones técnicas y financieras es necesario proceder a lo solicitado; **3)** Gerencia de Desarrollo Económico Local, se solicitó al Lic. Hermerson D'neiro Bolaños Constanza, quien funge como Gerente de Desarrollo Económico Local a partir del día 01 de junio del corriente; que realizara un diagnóstico de la situación actual de esa Gerencia. Sin embargo, hay situaciones puntuales que habrá que tomar decisiones trascendentales para solventar el déficit que según el análisis se refleja.

Después de hacer un balance entre los ingresos recibidos y las erogaciones ejecutadas, se determina el déficit por cada área de trabajo y el porcentaje que representa, en proporción a lo que anualmente se recauda.

Para concluir se presenta diagnóstico y propuestas para incrementar ingresos y reducir costos de operación, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes.

Detallo los casos más alarmantes en cuanto a inversión financiera.

- ✓ Ingresos Vrs. Egresos generados Parque Acuático Texincal
- ✓ Exceso de personal asignado al servicio del Parque Acuático Texincal

Además, El Gerente de Desarrollo Económico Local Lic. Hemerson D'neiro informa que: "El parque Acuático Texincal, desde que se inauguró en el 2009 hasta la presente fecha, no ha obtenido los permisos respectivos que establece el Código de Salud y sus Reglamentos, para su funcionamiento". En vista de lo anterior se solicitará a la Unidad Legal realizar los estudios técnicos y legales, aunado a ello ejecute las acciones necesarias para superar dicha deficiencia.



El Gerente desarrollara una presentación y planteara alternativas de solución para que el Concejo pueda tomar decisiones y emita lineamientos a seguir sobre los diferentes planteamientos; **4)** Gerencia Financiera, se instruyó al Lic. Edwin Portillo, nombrado en el cargo de Gerente Financiero a partir del día 01 de junio/19, a que presentara informe de las siguientes dependencias: Departamento de Presupuesto y Departamento de contabilidad.

- **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, desarrollara la situación real de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad.
- Ejecución Presupuestaria Actualizada al 31 de mayo/2018
- **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, la Contadora presentara los avances de la depuración y liquidación desde 2006 al 2017.
- Depuración y liquidación de proyectos del 2006 al 2017, Avance un 48%.
- Proyectos de liquidación del año 2006 al 2016, Avance un 52%.
- Depuración de cuentas de proyectos del año 2017 y 2018 Avance de un 53%.

Para lograr los avances antes descritos se están trasladando a diario un grupo de técnicos designados al Ministerio de Hacienda al área de Contabilidad Gubernamental, ya que como apoyo interinstitucional están verificando y abriendo los sistemas que el área de Contabilidad de la Municipalidad necesita para lograr la actualización de los registros contables en los sistemas oficiales. Con ello se espera cumplir la meta y poder cerrar hasta el año 2017 con el sistema denominado SIM y poder dar inicio al año 2018 en el sistema SAFIM; **5)** Unidad de Activo Fijo, dicha unidad no presento información que demuestre avances en las conciliaciones del inventario con el Departamento de Contabilidad.

El jefe de la Unidad se comprometió que al día 31 de julio tendría lista la información solicitada, sin embargo, a la fecha no muestra evidencia que demuestre avance alguno. Debiendo cumplir con lo siguiente:

- Presentar informes de conciliación con la contabilidad y el inventario que se ha levantado para el día 17 de mayo de 2019. (Primera reunión de comisión financiera).
- Actualización y Alimentación de datos al sistema de Control de Bienes.
- Presentar el inventario de Activos de la Municipalidad; quién manifestó que se tiene levantado el inventario con la clasificación de bienes con un valor superior a \$600.00. Sin embargo, se siguen teniendo diferencias con la Contabilidad Municipal.

Habría que tomar otras medidas administrativas ya que ha incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en repetidas ocasiones en cuanto a no enviar ni informar sobre el trabajo que esa área desarrolla, siendo parte de sus obligaciones.



NOTA: Se solicitó informe de labores a la Unidad de Cooperación Externa de mayo 2018 a junio 2019; por instrucciones del Concejo Municipal, ya que se manifestó que el Concejo Municipal no conocía el trabajo de las funciones que esa Unidad desarrolla, por lo que este día un técnico del área de cooperación presentara su informe al pleno. A Solicitud de Dirección General todas las áreas de las cuales se ha relacionado en el presente resumen un extracto de su informe, se presentarán este día con el informe completo del área que les corresponde. Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales el Concejo Municipal **tiene por conocido y recibido informe suscrito por la Directora General Licda. Ana Ruth Macias**

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Gloria Vasquez y Carlos Salas manifiestan que, en calidad de miembros de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, realizaron un recorrido en la Clínica Municipal y en el CAI, facultados por el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal; con la finalidad de verificar el buen funcionamiento y la situación actual del personal asignado a las áreas en mención. El resultado de dicha verificación según el criterio de ambos concejales fue una sobrecarga de empleados, ya que en el CAI encontraron ocho empleados para la atención de veinticuatro niños, y el funcionamiento administrativo. por otro lado, en la Clínica Municipal se cuenta con dos odontólogas sin contar con los insumos para la realización de su trabajo, dedicándose solamente a brindar indicaciones del cuidado de la salud bucal. Además, con dos médicos generales, una de ellas con cuatro horas médico y la otra con ocho horas. Por lo que como medida inmediata solicitan el plan de trabajo de la Clínica Municipal, y de forma paralela aumentar la cantidad de brigadas médicas, para brindar mayor cobertura a la ciudadanía. También requieren que la Directora General Licda. Ana Ruth Macias presente un informe del cargo funcional y nominal del personal de la municipalidad.

El Alcalde Municipal solicita a los Concejales Gloria Vasquez y Carlos salas, ambos médicos de profesión ya que son las personas idóneas por ser conocedores de la materia, a que, se involucren más en el tema de la Clínica Municipal y en el CAI, con la finalidad de mejorar la funcionabilidad y dar seguimiento a la calidad de atención a los beneficiarios.

El Concejales Julio Pinto propone que el Concejo Municipal se "siente" a tomar decisiones estratégicas en base a criterios técnicos, ya que es necesario trabajar en depurar la planilla por la excesiva carga laboral y la crisis financiera que la municipalidad atraviesa. Esto con el objetivo de sanear las finanzas.

SE HACE CONSTAR QUE: La Directora General Licda. Ana Ruth Macias informa que solicitó informe a Ing. Ruperto de Jesús Funes Gerente de Desarrollo Territorial, en relación con el accidente ocurrido el lunes 24 de junio de dos mil diecinueve, en el que se vio involucrado el Señor José Andrés Ayala quién forma parte del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), habiendo dañado el vehículo pick up Kia P-N11623 propiedad de la Municipalidad, además derribando un poste ubicado cerca del portón de la Alcaldía. De lo cual se tiene informe de parte del Señor Noé Agustín Ardón Renderos, Jefe de Desechos Sólidos, quien manifiesta que el Concejales Marlon Ruballo giro de forma verbal la autorización para que el agente del CAM aprendiera a manejar en el vehículo municipal. Con la salvedad que el día del incidente en mención, fue el señor Noé Ardón quien, por una emergencia de retirar un promontorio de basura, le solicitó al agente que le colaborara movilizándolo el



vehículo. Como también el informe de Gabriel Antonio Avilés Cruz, Coordinador Operativo del CAM, por lo que se sugiere que el área legal haga su análisis y determine que sanción o acuerdo se tomara con el responsable para que cubra los daños ocasionados.

SE HACE CONSTAR QUE: en la deliberación de este tema se decide llamar al seno del Concejo al señor Noé Ardón Jefe de Desechos Sólidos, y al agente CAM José Andrés Ayala, quienes expresan haber obtenido la autorización de forma verbal por el Concejal Marlon Ruballo para el uso del vehículo.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Marlon Ruballo manifiesta que la autorización que él brindo para el uso del vehículo, fue con la condición que solamente fuese dentro de las instalaciones del plantel municipal, y que acompañara a los motoristas en las rutas de recolección de desechos, para que en zonas desoladas pudiese practicar. No obstante, manifiesta no haber ningún documento escrito que lleve su firma.

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Julio Pinto y Carlos Salas solicitan que quede en acta, que el Concejal Ruballo no ha sido nombrado como responsable de ninguna área, por lo tanto, no está facultado para girar instrucciones o brindar autorizaciones, que esta situación solo deja en evidencia el desorden administrativo de la actual administración municipal. Aunado a ello hacen un llamado a los empleados presentes a que solamente acaten instrucciones dadas de forma escrita, y las emanadas del Concejo a través de la notificación de los acuerdos tomados por el colegiado. Además, solicitan a la Directora General Licda. Ana Ruth Macias aclarar a los Gerentes y Jefes que ningún miembro del Concejo Municipal está facultado para brindar instrucciones o autorizaciones de forma individual. Que toda decisión e instrucción del Concejo Municipal se brinda a través de acuerdo Municipal, y/o a través de la Dirección General, respetando los niveles jerárquicos.

SE HACE CONSTAR QUE: El Alcalde Municipal expresa que lo ocurrido fue un accidente, lo cual le puede suceder a cualquiera. Que no duda que el Concejal Ruballo actuó de buena fe, con la intención de apoyar. Respecto a la permanencia del Concejal Marlon Ruballo en el plantel municipal, expresa que solamente es en apoyo técnico, brindando sugerencias para resolver las deficiencias en el área de talleres

El señor Síndico Municipal Lic. Douglas Aguirre manifiesta estar trabajando en ese caso, que en su calidad de Síndico Municipal dará seguimiento hasta deducir responsabilidades, y posteriormente hará de conocimiento del Concejo la resolución.

Se tiene por conocido dicho informe, solicitando al señor Síndico Municipal presentar la resolución final sobre el incidente en mención, para posteriormente proceder a la aplicación correspondiente de amonestaciones a los involucrados.

b) La Auditora Interna Licda. Rosa Sara Miranda de Castillo, en base a Acuerdo Municipal Número 10 de fecha 8 de mayo de 2019, y recibido el 14 de mayo del presente año, habiendo transcurrido 35 días hábiles, a la fecha, para su realización presenta avances en:

1. Examen Especial a los Procesos y Controles Internos, implementados en la erogación de los Fondos Circulantes Monto Fijo, del período del 1 de mayo de 2018 al 13 de enero de 2019.
2. Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Remesas del Polideportivo Santa Alegría, San José Cortez, Parque Acuático Texinca y Mercados Municipales, por el período del 1 de mayo 2018 al 30 de abril 2019.



3. Exámenes Especiales a los Proyectos ejecutados y en ejecución en el período de mayo 2018 a abril 2019.
4. Examen Especial a los Procesos y Controles Internos, implementados en la ejecución del Plan de Contingencia para el Manejo Integral de Desechos Sólidos que corresponde a los meses de mayo, junio y julio del año 2018.

Como resultado de los procesos de auditoría realizados, se han identificado observaciones preliminares, las cuales ya fueron debidamente comunicadas a los involucrados, se presentan en anexo para conocimiento del Concejo. Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido informe presentado por Auditoría Interna**

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Pinto no se da por satisfecho con el avance presentado por auditoría interna, solicitando se presente el informe completo y detallado de los exámenes especiales mandatados por el Concejo.

c) La Gerencia de Desarrollo Territorial, el Ing. Ruperto Funes presenta los avances de liquidación de proyectos de arrastre, el avance en los proyectos de liquidación 2018, anexando el listado de proyectos finalizados año 2018, y la respectiva solicitud de cierre de las cuentas. Además, presenta la consolidación de la ejecución de los proyectos 2019, y el detalle del estado actual de cada uno de ellos.

Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial**

d) La Unidad de Cooperación Externa, a través del Técnico de la Unidad Alejandro Asencio presenta las acciones realizadas desde mayo 2018 a mayo 2019, los logros y las proyecciones de las diferentes acciones a ejecutarse.

Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido informe presentado por la Unidad de Cooperación Externa.**

e) La Gerencia de desarrollo Económico Local, Lic. Hemerson D'Neiro informa sobre el diagnóstico de la situación financiera de dicha gerencia, plasmando los ingresos recaudados por las Unidades Operativas que representan entradas para la Municipalidad, durante el período comprendido a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. Asimismo, se han detallado los egresos realizados por la comuna durante el mismo período. Realizando un balance entre los ingresos recibidos y las erogaciones ejecutadas, determinando el déficit por cada área de trabajo y el porcentaje que representa, en proporción a lo que anualmente se recauda. Finalmente presenta propuestas para incrementar ingresos y reducir costos de operación, con la finalidad que se tomen las medidas pertinentes para beneficio de la Municipalidad. Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.**

f) El Alcalde Municipal en cumplimiento al Art. 84 del Código Municipal, presenta la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de mayo 2019 a través de la Jefa del Departamento de Contabilidad, plasmado de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019			
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO			
AL 31 DE MAYO DE 2019			
RUBRO/OBJETO ESPECIFICO	INGRESOS PRESUPUESTADOS	INGRESOS REALES	%EJECUTADO
118 IMPUESTOS	\$ 531,569.10	\$ 172,519.28	32.45%
121 TASAS	\$ 3,860,272.06	\$ 1,135,210.08	29.41%
122 DERECHOS	\$ 1,000.00	\$ 42,214.18	4221.42%
141 VENTA DE BIENES	\$ -	\$ 20.70	0.00%
142 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,261.81	\$ 1,108.99	15.27%
153 MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 260,749.64	\$ 38,530.97	14.78%
154 ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 196,448.12	\$ 72,656.77	36.99%
157 OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ 66,547.99	\$ -	0.00%
1622303 FODES ISDEM 25%	\$ 509,138.37	\$ 209,065.91	41.06%
16304 PERSONAS NATURALES	\$ 1,000.00	\$ -	0.00%
16405 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 50,000.00	\$ -	0.00%
22201 FISDL	\$ -	\$ -	0.00%
2222303 FODES ISDEM 75%	\$ 1,825,062.87	\$ 627,197.77	34.37%
321 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 64,323.99	\$ -	0.00%
322 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,218,364.20	\$ -	0.00%
21201 VENTA DE TERRENOS	\$ -	\$ -	0.00%
Total general	\$ 8,591,738.15	\$ 2,298,524.65	26.75%

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019						
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO						
AL 31 DE MAYO DE 2019						
FINANC.	FONDOS PROPIOS			FONDOS FODES		
RUBRO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJECUCION	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJECUCION
R.51	\$ 3,575,243.88	\$ 1,146,740.72	32.07%	\$ 581,465.32	\$ 194,392.64	33.43%
R. 54	\$ 1,813,273.23	\$ 346,679.21	19.12%	\$ 388,192.00	\$ 103,238.40	26.59%
R. 55	\$ 126,000.00	\$ 42,753.78	33.93%	\$ 114,078.30	\$ 37,479.56	32.85%
R. 56	\$ 10,000.00	\$ 400.00	4.00%	\$ 20,365.56	\$ 6,788.52	33.33%
R. 61	\$ 378,720.34	\$ 5,539.65	1.46%	\$ 818,006.47	\$ 113,515.78	13.88%
R.71	\$ -	\$ -	0.00%	\$ 366,888.18	\$ 131,482.87	35.84%
R. 72	\$ 277,004.74	\$ -	0.00%	\$ 122,500.13	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 6,180,242.19	\$ 1,542,113.36	24.95%	\$ 2,411,495.96	\$ 586,897.77	24.34%
TOTAL PRESUPUESTADO	\$ 8,591,738.15					

Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido informe sobre la ejecución presupuestaria.**

g) La Jefa del Departamento de Contabilidad Licda. Roxana Maribel Rosales presenta informe sobre los avances en los procesos de depuración contable, siendo estos los siguientes:



AVANCE EN DEPURACIÓN DE PROYECTOS

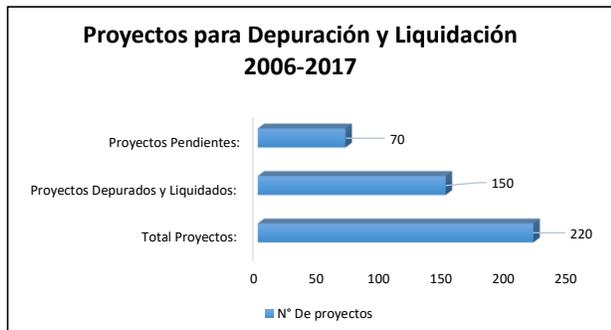
PROYECTOS PARA DEPURACION Y LIQUIDACION DESDE AÑO 2006 AL 2017

CONSOLIDADO

Período: del 01 al 30 de Junio de 2019

Total Proyectos:	220
Proyectos Depurados y Liquidados:	150
Proyectos Pendientes:	70

Avance :	68%
Pendiente:	32%

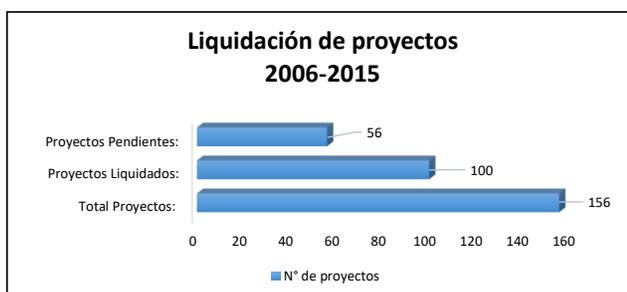


PROYECTOS PARA LIQUIDACION DESDE EL AÑO 2006 AL 2015

Período: del 01 al 30 de Junio de 2019

Total Proyectos:	156
Proyectos Liquidados:	100
Proyectos Pendientes:	56

Avance :	64%
Pendiente:	36%

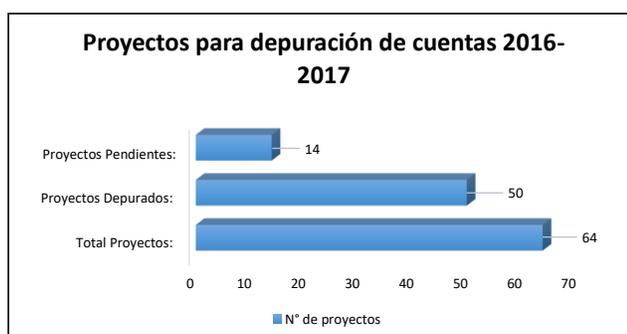


PROYECTOS PARA DEPURACION DE CUENTAS DEL AÑO 2016 y 2017

Período: del 01 al 30 de Junio de 2019

Total Proyectos:	64
Proyectos Depurados:	50
Proyectos Pendientes:	14

Avance :	78%
Pendiente:	22%



Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaría. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido Informe presentado por la Gerencia Financiera y el Departamento de Contabilidad Municipal**

h) El jefe de la Unidad Legal Lic. Jorge David Rosales, presenta informe En virtud de la audiencia otorgada a los directivos del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado que se abrevia SETRAMCID, y con base a lo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



previsto en el Art. 18 de la Constitución de la República informa lo siguiente: El día seis de junio del presente año, el Honorable Concejo Municipal otorgó audiencia a los directivos del sindicato SETRAMCID, los cuales en primer lugar iban a presentar a sus miembros, posteriormente tratarían los puntos siguientes: 1. Nivelación salarial y bono antes del pago y en fecha 15 de junio; 2. Estabilidad Laboral (Contratos); 3. Celebración del Día del Empleado Municipal (\$75.00 y día libre); y 4. No puede existir Reglamento para sindicato basado a los convenios OIT. Al respecto brinda la opinión de los puntos legales, ya que de los puntos que se refieren a situaciones financieras, deberán ser otra área de la municipalidad quien otorgue el punto de vista. **Por tanto**, con base a los razonamientos y disposiciones legales mencionadas en el documento anexo, expone su opinión jurídica que las situaciones alegadas por los señores directivos sindicales, no son procedentes, ya que la municipalidad está dando cumplimiento a las leyes, decretos y reglamentos, por ende, no se les están vulnerando sus derechos. Para efectos de verificación dicho informe queda en el archivo de respaldo de esta Secretaria. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido Informe presentado por la Unidad Legal**”

PUNTO CUATRO ACUERDOS. ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, “*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*”; **b)** Que de conformidad al Artículo 86 del Código Municipal, “*el Municipio tendrá un tesorero a cuyo cargo estará la recaudación y custodio de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos*”; **c)** Que se ha recibido solicitud por parte del Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez en la que solicita autorización para realizar la activación según corresponda y el cierre de las siguientes cuentas del Banco Hipotecario:

No. de Cuenta	Nombre	Cierre	Activación
1 460007563	CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIPLE Y AREA RECREATIVA DE VILLAS DE PALECA	X	X
2 460007571	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL Y AREA RECREATIVA DE COMUNIDAD 10 DE ABRIL	X	X
3 460007580	MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE ACUATICO TIO JULIO	X	X
4 460007598	CONSTRUCCION DE TECHO DE PLAZA MONSEÑOR ARNULFO ROMERO	X	X
5 460007890	HABILITACION DE TRAMO RECREATIVO EN LA COL. FLORENCIA 2018	X	
6 460007881	MEJORAMIENTO DE CANCHA SAN FRANCISCO 2018	X	
7 460007873	TECHADO DE CANCHA MULTIPLE PARA LA JUVENTUD DE LOS ALMENDROS 2018	X	
8 460007903	BARRIO PALECA REHABILITACION DE AREAS RECREATIVA DE COLONIA BOLIVAR 2018	X	
9 460007865	HABILITACION DE ESPACIO RECREATIVO DE COLONIA SAN ANTONIO LAS VEGAS 2018	X	
10 460007857	"BARRIO LAS VICTORIAS" MEJORA DE AREA RECREATIVA DEL POLIDEPORTIVO SANTA ALEGRIA 2018	X	
11 460007970	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO AC-30 EN CALLES INTERNAS, COLONIA AMIQUINO 2, CANTON PLAN DEL PINO 2018	X	
12 460007962	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA LINEA SECUNDARIA COMUNIDAD SAN JORGE 2018	X	
13 460007989	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA DEL CASERIO LA LOMA I, CANTON PLAN DEL PINO, CIUDAD DELGADO 2018	X	
14 460008012	RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, AVENIDA MASFERRER, SECTOR BARRIO LAS VICTORIAS MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO 2018	X	

POR LO TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, a que realice la erogación de fondos correspondientes para la activación



la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado; **e)** Que se continuó con el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el Art. 95 de la Ordenanza en mención, hasta la resolución Final de las catorce horas del día seis de junio del año dos mil diecinueve, con base al Art. 131 del Código Municipal, Arts.109, 73, 89 y 93 de la Ordenanza Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; Arts. 4, 6 literal f, 28 literal b, 31 literal a, de la Ley Protección y promoción del Bienestar de Animales de Compañía, **f)** Que de conformidad al Art. 9 literal j de la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado. El día veinticuatro de junio del presente año a las diez horas con catorce minutos, encontrándose en tiempo tal como lo establecen los 137 del Código Municipal, Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts.110, 112 y 113 de la Ordenanza de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado; tuve por recibido el Recurso de Apelación de la Licenciada Martha de Jesús Fuentes Vásquez, Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, representante legal, de la señora-----
-----, **g)** Por lo antes expuesto y según lo establecido al Art. 137 del Código Municipal, Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Art. 9 literal j de la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado; remito el recurso de Apelación inmediatamente junto con el expediente respectivo. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Admitir el Recurso de Apelación; **2)** Mandatar a la Unidad Legal para la sustanciación del recurso de Apelación, y dar el trámite legal correspondiente. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese. -----

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Código Municipal en su capítulo Uno, Artículo 4, inciso 18, establece que es Competencia Municipal la promoción y organización de ferias y festividades populares; **b)** Que, la Ley De Creación Del Fondo Para El Desarrollo Económico Y Social De Los Municipios (FODES), en su Art. 5 establece "[...] Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio..... que los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas.... Además, establece que los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local [...]"; **c)** Que se ha recibido solicitud de la Gerencia Social, para la aprobación del presupuesto, y la erogación de fondos que serán utilizados para la realización de los festejos patronales del Barrio Aculhuaca, en honor al patrono Santiago Apóstol, contempladas del 20 al 27 de julio del año dos mil diecinueve, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, fomento a la cultura y a la identificación de la población con su municipio; **e)** Que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal la erogación de TRECE MIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,817.50), para la realización de los festejos en mención, en base al siguiente presupuesto:

Fecha	Evento	Costo
Sábado 20 de julio	Fiesta Infantil	\$145.00
Domingo 21 de julio	Desfiles de correo	\$2,270.00
Miércoles 24 de julio	Show de Juan Gabriel	\$250.00
Jueves 25 de julio	Día de Santiago Apóstol Patrono (arreglo para misa, globos cantoya, tamales, pólvora, show cultural)	\$2,237.00
Sábado 27 de julio	Gran Carnaval Bailable (Bandas)	\$4,800.00
	Otros gastos	\$4,115.00
	2,000 ejemplares de programas	\$450.00
	Tarima Cultural por 7 días (micrófonos para sinfónica)	\$2,500.00
	300 Cenas para equipo de logística (CAM, PNC, Equipo de logística), más 90 refrigerios para los niños que conforman la sinfónica municipal.	\$491.25
	10 arrobas de dulces	\$350.00
	300 Atole Shuco	\$135.00
	8 docenas de Varas de Cohetes	\$96.00
	Imprevistos	\$92.75
Total		\$13,817.50

POR LO TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la erogación de los fondos para la para la realización de los Festejos Patronales del Barrio Aculhuaca, en honor al patrono Santiago Apóstol, contempladas del 20 al 27 de julio del año dos mil diecinueve; **2)** Mandatar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Manuel de Jesús Martínez, para que realice las gestiones correspondientes y/o necesarias para la adquisición de los insumos y servicios para la realización de los eventos antes mencionados; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, a que, erogue los fondos correspondientes de la cuenta del 5% de Fiestas Patronales. Aprobado con once votos, salvan sus votos los Concejales, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



N°	UNIDAD SOLICITANTE	BIEN Y/O SERVICIO	PROVEEDOR	MONTO DE LA COMPRA
1.	Unidad de Cementerio	Compra de 300 ladrillos de obra, 10 bolsas de cemento fuerte y arena colada, para uso en inhumaciones en los cementerios de la AMCD	Ferretería Mónaco// Andreas Obed Llanes Cornejo	\$ 268.50
2	Mercado municipal	Compra de 10 tubos de sikaflex, 10 discos de corte de metal de 9 X 1/8 de pulgadas, 5 botes de pegamentos p/PVC amanco, 5 botes de súper Q	Suministro comercial, S.A. De cv.	\$ 204.50
3	Unidad Ambiental	1 caja completa con toma fuerza para camión Kenworth equipo # 5 de Desechos Sólidos	Importaciones La Bamba //Omar Saúl Merino López	\$ 1,800.00
4	Unidad Ambiental	Eje para yoyo compactador y 20 tuercas para eje de yoyo para reparación de equipos recolectores de Desechos Sólidos	Clutch Express S.A. de C.V.	\$ 50.50
	Total			\$ 2,323.50

POR LO TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a que realice la adquisición de los bienes y servicios requeridos, siguiendo los debidos procesos y dando fiel cumplimiento a lo establecido en la LACAP; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal a que, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo manifiestan no acompañar con los votos, debido a que no se conocen las ofertas de otros proveedores para analizar cuál es la mejor opción.

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, para el funcionamiento normal de algunas áreas, es necesario adquirir bienes y servicios diversos lo que garantiza la continuidad de las operaciones de las diferentes áreas y gerencias de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado; **e)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la adquisición de cadenas de motosierras, a SUMINISTROS LARA // MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA, por un valor de: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 277.20), por ser la mejor oferta evaluada, ya que, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, según el detalle en el cuadro comparativo de ofertas:

Solicitante		UNIDAD DE GESTION DE RIESGO //JOSUE// ENCARGADO DE MERCADO						
Concepto		COMPRA DE 10 CADENAS PARA MOTOSIERRA DE 14" Y 16 CADENAS PARA MOTOSIERRA DE 30"						
Oferente:		FERRETERIA LAS CUMBRES				SUMINISTRO LARA		
Dirección:		Av. Acolhuatan y Calle Morazán #20 Ciudad Delgado				Col. Esmeralda Pje, Cornejo San Jacinto		
Teléfono:		2258-4163				2237-0067		
E-Mail:		ferreterialascumbres@hotmail.com				suministrolara.13@gmail.com		
N.I.T.:		0614-080202-102-8				0715-250377-101-2		
Validez de la Oferta:		30 días hábiles				30 días		
Lugar de Entrega:		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado				Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado		
Tiempo de Entrega:		1 día después de recibido Orden de Compra				8 días después de la Orden de Compra		
Cotizado por:		Verónica Alvarado				María Magdalena Auceda de Lara		
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total
1	6	Unidad	Cadena para motosierra de 14"	\$ 21.60	\$ 129.60	Cadena para motosierra de 14"	\$ 21.60	\$ 129.60
2	4	Unidad	Cadena para motosierra de 30"	\$ 46.50	\$ 186.00	Cadena para motosierra de 30"	\$ 36.90	\$ 147.60
Total IVA incluido					\$ 315.60			\$ 277.20

POR LO TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar la compra a SUMINISTROS LARA //-----
-----, por un valor de: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 277.20); **2)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales



(UACI) a que realice la adquisición de los bienes y servicios requeridos, siguiendo los debidos procesos y dando fiel cumplimiento a lo establecido en la LACAP; **3)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, a que, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por unanimidad "'''''''' ''''''''''"
Comuníquese. -----

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** De conformidad a lo previsto por el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, es una facultad del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** Que el inciso primero del Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo, establece: "Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración puesta en práctica y evaluación del referido programa"; **c)** Así mismo, el Art. 58 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece: "Siendo el empleador el responsable final de las condiciones de seguridad y salud ocupacional del lugar de trabajo, deberá formular por escrito, con la participación del Comité, tal como lo establece el Art. 17, literal a) de la Ley"; **d)** Por tanto, es evidente que se han realizado las elecciones de los representantes de los trabajadores, ya que toda la responsabilidad en materia de seguridad y salud ocupacional, es obligación del empleador darle cumplimiento, que para el caso de las municipalidades es el Concejo Municipal como máxima autoridad del Municipio, de conformidad a lo previsto por el Art. 31 numeral 13 del Código Municipal; Y a la obligación contemplada en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el cual expresa: "Los Empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores...", ello con relación a lo previsto por el Art. 15 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el cual establece: "El Comité de un lugar de trabajo estará conformado por partes iguales de representantes designado por el empleador y por elección de los trabajadores....", en vista que, en el edificio de la Alcaldía, labora diariamente una cantidad de 132 empleados, corresponde nombrar como representante del empleador en el comité de las Oficinas de la Alcaldía a 4 personas, en el inmueble del Mercado Municipal laboran diariamente 103 empleados, corresponden designar como representantes del empleador a un total de 4 personas y en el edificio del CMPV labora diariamente una total de 26 empleados, corresponde nombrar como representantes del empleador en el comité a 2 personas; Por lo antes expresado se propone designar a las siguientes personas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



DESIGNADOS DEL EMPLEADOR PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
OFICINAS ADMINISTRATIVAS ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO.

N°	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
1	Edwin Santana Vásquez Rodríguez	Encargado de Cementerio	Delegado de Prevención
2	Cristian Odir Salmerón	Encargado de Catastro	Delegado de Prevención
3	Ruth Nohemy Alfaro Morales	Colaborador Administrativo	-
4	Víctor Manuel Ortiz Guzmán	Auxiliar de mantenimiento	Delegado de Prevención

DESIGNADOS DEL EMPLEADOR PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
OFICINAS DEL MERCADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO

N°	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
1	Hemerson D'neiros Bolaños Constanza	Gte. Desarrollo Económico Local	Delegado de Prevención
2	Geovanni de Jesús Cortez Rivera	Unidad Gestión de Riesgos	Delegado de Prevención
3	Jacqueline Elizabeth López de Portillo	Jefe Clínica Municipal	Delegado de Prevención
4	Vicente Sánchez	Coordinador Admon. del CAM	-

DESIGNADOS PATRONALES PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL
INMUEBLE DEL CMPV

N°	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
1	Ana Mercedes Zelaya de Bonilla	Encargada del CMPV	Delegado de Prevención
2	Oscar Saúl Pacheco Paz	Gerente Social	



El señor Síndico Municipal, Lic. Douglas Aguirre manifiesta desconocer sobre dicho proceso, ya que no ha sido consultado a su persona. Por lo que interroga quien autorizo la firma de del contrato para dar en arrendamiento dicho inmueble. "*****"

El Concejal Armando Galdámez, manifiesta que dicho inmueble fue adquirido por la municipalidad con la finalidad de construir un espacio deportivo financiado por USAID, expresando su inconformidad ante las decisiones arbitrarias que se están ejecutando por el Alcalde Municipal, al atribuirse facultades que le competen al Concejo Municipal."*****"

ACUERDO ONCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;

b) Que el Art. 30 numerales 8, 14 y 18 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "8) *Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio*", 14) *Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*", y "18) *Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código*"; **c)** Que en el Art. 31 numeral 2, establece como obligación del Concejo "*proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia*"; **d)** Que el Art. 42 del Código Municipal establece que "*El Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la comisión respectiva o el dictamen del Sindico cuando lo hubiere*"; **e)** Que el Código Municipal, en su Art. 51 literal b), Capitulo III Del Sindico, literalmente dice "*Velar porque los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el Concejo*"; **f)** Que según lo expresado por los encargados de Catastro Tributario, el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, fue emitido por la Unidad de Catastro un permiso de instalación de una estructura de antena a favor de la empresa KGI Constructores S.A de C.V., en el inmueble ubicado en la Colonia San Antonio II, Pasaje Izotal, Lote N° 14 jurisdicción de Ciudad Delgado. Posteriormente el tres de junio de dos mil diecinueve solicitaron permiso de reubicación de la estructura, en el inmueble municipal ubicado en Carretera Troncal del Norte km 11, Lotificación Rivera, lote S/N, Ciudad Delgado, el cual fue otorgado sin el debido proceso legal correspondiente según lo establece el Código Municipal en su Art. 30 numerales 8 y 18. Por lo cual carece de nulidad absoluta el contrato firmado por el señor Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón.

POR LO TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Clausurar la instalación de la antena instalada en el inmueble ubicado en Carretera Troncal del Norte km 11, Lotificación Rivera, lote S/N, Ciudad Delgado, Propiedad de la Empresa KGI Constructores S.A de C.V; debido a que el permiso que se otorgó para su instalación en una propiedad municipal, no fue otorgado con el debido proceso. Por tanto adolece de una nulidad absoluta, por lo que es invalido, ya que, a quien corresponde otorgar dicho permiso es al Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numerales 8 y 18 del Código Municipal que literalmente establecen, Son Facultades del Concejo "8) *Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio*", y "18) *Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general*

...



cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código"; **2)** Mandatar a la Directora General Ana Ruth Macías a dar seguimiento al fiel cumplimiento del presente acuerdo, siguiendo los procesos correspondientes con las diferentes áreas involucradas: Catastro Tributario, Unidad Legal, Unidad Contravencional, y posteriormente brindar informe al Concejo Municipal. Aprobado con doce votos, salvan sus votos el Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, y el Concejal Gabriel Orlando Ramírez de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Rolando Alvarado, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, Glenda Azucena Martínez Romero, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo, José Armando Galdámez Gutiérrez, y Jaime Antonio Pleitez. Se exoneran de responsabilidad ante cualquier acción de la empresa propietaria de la Antena instalada en terreno propiedad de la municipalidad. Ya que el Concejo Municipal no emitió ningún permiso, ni autorización para firma de contrato respecto a dicho tema.

ACUERDO DOCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que según acuerdo administrativo número ochenta y ocho, celebrado el día uno de octubre del año dos mil dieciocho, se nombró como Jefe de la Unidad Legal al Lic. Jorge David Rosales Rodríguez; **c)** Que el día 08 de julio del año dos mil diecinueve, el Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día quince de julio de dos mil diecinueve, al cargo que desempeña como Jefe de la Unidad Legal desde el día uno de octubre de dos mil dieciocho; **d)** Que vista la renuncia presentada por el Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, quien ostenta la plaza de Jefe de la Unidad Legal, así como sus respectivo cálculo de indemnización, el cual asciende al siguiente monto:

Nº	Nombres	Monto
1	Jorge David Rosales Rodríguez	\$ 481.60

e) Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al pago de la indemnización por renuncia voluntaria antes detallada, se somete a consideración del Concejo. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia interpuesta por el Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, a partir del día quince de julio de dos mil diecinueve, en el cargo que desempeña como Jefe de la Unidad Legal, por consiguiente, dejar sin efecto su nombramiento; **2)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal Abel Hernandez a cancelar la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (481.60) en concepto de indemnización por retiro voluntario. Aprobado con nueve votos, salvan sus votos los Concejales, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal